

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8746/2000

V.L.S.T.O:

El Expediente N°200-108-F°03/97, y

CONSIDERANDO:

Que la señora BENCHARSKY; Laura Inés DNI.N°16.506.884, domiciliada en Mza. "G" – Casa N°8, Colonia Confluencia, comunica su imposibilidad de pagar la multa resultante del Acta N°001491;

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, obrante a fojas 17 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

Que de acuerdo a la información brindada por la encuesta de Acción Social, la interesada manifiesta haber cesado en su actividad, vendiendo los elementos de trabajo;

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 020/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2000, celebrada por el Cuerpo el 02 de marzo del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1°) de la Carta Orgánica municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que la señora -----BENCHARSKY, Laura Inés DNI.N°16.506.884, domiciliada en Mza. "G", Casa N°08, Barrio Colonia Confluencia, mantiene con este Municipio por el Acta de Infracción N°0001491.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° 200-108 F° 03/1997).-

ES COPIA:

Neg.

FDO: ZAMBON

AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8746	#2000
Promulgada por Decreto No 0368	#2000
Expte. No 200-108-F°3-97.	TMF
Obs.:	